

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

tenientes de rentas y guerra Don Lorenzo de
nando Lopez Flores Alc. ordinario en ella pro
curador. Enquestado noble, Don Juan de Sogorzo
revisor y procurador. Sindico Gual. pp. y lo demas
Capitulacion que aqui firmaron Jurados en forma
de Cavildo en su sala Capitulacion conoleandose con
costumbre paraxarany conferix las cosas que
renerentes de Merced de amovos Magentades
y bien comun de esta puca. Secretaron Don Sig
Sehino mer. ante Ayuntamiento de España de be
da de la S. Intendente de este Reyno con Sta. e
Murcia a quatro de Mayo de N. S. año cumpl
mentada por esta real Justicia en nueve de este
de mes a instancia de la parte de el Adminis
trador Gual. de rentas Provinciales de este re
no enq. Sepre viene, a consecuencia de una Carta
orden del ex. celentissimo Sr. Marques de Ergo
lazo de Arce de Mayo del año proximo que de
to de N. S. de ocho dias contados desde el q
vean que se dan las Justicias de los pueblos, a
gan los pagos que cada uno estubieren deviendo
a la parte de su Mage. por valor de dichas rentas
y contribuciones de este venido en fin de
N. S. proximo pasado, y pasado de termino
y precedera en el modo que se previene en
de España y por su mere. en N. S. y enton
dico de N. S.; q. mediante aque no sea echa
remision de los padrones y reparam. a la Ju
de Murcia, y q. en el N. S. de los ocho dias que

